



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Puno

Instituto de Educación
Superior Tecnológico Público



RESOLUCION DIRECTORAL N° 005 -2023-MINEDU-DREP-IESTP “ PV” /DG

Azángaro, 11 de enero de 2023.

VISTOS:

El informe presentado por Secretario Académico sobre el **RANKING DE PRIMEROS PUESTOS 2022 – II**, de los diferentes periodos académicos de los programas de estudios del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Pedro Vilcapaza”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos, generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros formativos; y,

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece en su Capítulo II - Principios de la educación superior y autonomía de los institutos de educación superior (IES) y de las escuelas de educación superior (EES)/ Artículo 8. Autonomía de los IES y EES privados y públicos, lo siguiente:

“Los IES y EES privados y públicos cuentan con autonomía económica, administrativa y académica; dichas autonomías se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos en la presente ley y su reglamento.

La autonomía no exime de la supervisión y fiscalización de las autoridades competentes, de la aplicación de las sanciones que correspondan ni de las responsabilidades a que hubiera lugar”.

Que, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y conforme lo determina la R.V.M N°049-2022-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica”, amparado por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento Institucional y las normas legales vigentes;

Que, de conformidad al Reglamento Institucional del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Pedro Vilcapaza”, aprobado por R.D. N° 00110 – 2020 – ME – DREP – IESTP “PV” A/DG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.– **RECONOCER, FELICITAR Y MERITUAR** a los estudiantes de los Programas de Estudio de: Producción Agropecuaria, Enfermería Técnica, Contabilidad, Computación e Informática, Arquitectura de Plataformas y



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional de
Educación PunoInstituto de Educación
Superior Tecnológico Público

Servicios de Tecnologías de la Información e Industrias Alimentarias, por haber ocupado el PRIMER PUESTO en el CUADRO DE MÉRITOS 2022-II, en mérito a su destacado desempeño académico, en tal sentido se RECONOCE Y MERITUA con la exoneración del 100% de la matrícula correspondiente al Periodo Lectivo 2023 – I.

PROGRAMA DE ESTUDIOS	Per. Acad.	ORD	CÓDIGO MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNT
Producción Agropecuaria	II	1°	45612791	LLERENA SACACA Eldy Jesus	127
	IV	1°	71893066	CHOQUE JOVE Elvis	134
	VI	1°	71653968	CATARÍ MAMANI Lister	136
Enfermería Técnica	II	1°	71035898	QUISPE BALDARRAGO Neftaly Daniel	107
	IV	1°	73300705	ZEA QUILLA Damaris	126
	VI	1°	71987253	HUANCA CCALLO Thania Milagros	127
Contabilidad	II	1°	71873341	APAZA MAMANI Jhon Ansverd	108
	IV	1°	73810922	RAMIREZ MAMANI Flor Maribel	116
	VI	1°	70862029	SONCCO QUISPE Richard Williams	146
Arquitectura de plataformas y servicios de tecnologías de la información	II	1°	71540314	CANAZA CHURA Sayhuri	106
	IV	1°	48183756	JUSTO CALCINA Domingo Wilfredo	110
Computación e Informática	VI	1°	74059199	ZAPANA CCARI Samuel Antony	117
Industrias Alimentarias	II	1°	73810828	ILLACUTIPA QUISPE Yakelin Paola	123
	IV	1°	46738721	MAMANI ALARCON Nilda Beliana	96
	VI	1°	47744415	VILLASANTE ITUSACA Mary Antonia	153

Artículo Segundo.- RECONOCER, FELICITAR Y MERITUAR a los estudiantes de los Programas de Estudio de: Producción Agropecuaria, Enfermería Técnica, Contabilidad, Computación e Informática, Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información e Industrias Alimentarias, por haber ocupado el SEGUNDO PUESTO en el CUADRO DE MÉRITOS 2022-II, en mérito a su destacado desempeño académico, en tal sentido se RECONOCE Y MERITUA con la exoneración del 50% de la matrícula correspondiente al Periodo Lectivo 2023 – I.

PROGRAMA DE ESTUDIOS	Per. Acad.	ORD	CÓDIGO MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNT
Producción Agropecuaria	II	2°	74153275	ORTIZ YANA Jaime Alberto	117
	IV	2°	46249220	ATAMARI CONDORI Jesus Alberto	133
	VI	2°	71568390	BEJAR SIRENA Claudia	136
Enfermería Técnica	II	2°	74837221	GUTIERREZ MACHACA Mirian Yessenia	104
	IV	2°	73822949	DEZA LEON Yhon Eberth	121
	VI	2°	71568455	CONDORI MAMANI Samuel Angel	121
Contabilidad	II	2°	73810189	QUISPE MAMANI Maria Mirna	107
	IV	2°	71893064	CONDORI JOVE Henry	115
	VI	2°	72437700	CHOQUEHUANCA PACCO Natyerli Jhassmin	141
Arquitectura de plataformas	II	2°	73313144	CALCINA LAURA Ronaldo	101



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Puno

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público



y servicios de tecnologías de la información	IV	2°	46721403	ALVAREZ PILCO Jesus Grimaldo	109
Computación e Informática	VI	2°	73652931	LUQUE CCUNO Hitler Sadan	117
Industrias Alimentarias	II	2°	71508577	COLQUEHUANCA HUAQUILLA Rosa Elizabet	114
	IV	2°	71859909	TUTACANO NINA Yuditza Madali	95
	VI	2°	73473162	HUARSAYA CATARI Midwuar Wily	151

Artículo Tercero. – ALCANZAR copia de la presente Resolución Directoral a la Coordinación de Bienestar Estudiantil, Secretaria Académica, Administración, Unidad Académica, y a los estudiantes citados en la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

Archivo:
OCHL/DG
ERCI/UA
NCLM/SA
/Secret



Mg. Ofelia Chambi Lipa
DIRECTORA GENERAL
I.E.S.T.P. "PV" - AZANGARO